



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza

N° 186-00-CMPP

San Miguel de Piura, 18 de febrero de 2016.



Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de febrero de 2016, el Informe N° 2217-2015-GAJ/MPP de fecha 11 de diciembre de 2015, el Informe N° 182-2015-OPT-GPyD/MPP de fecha 28 de noviembre de 2015 y, el Dictamen N°...002-2016-MPP/CDU de fecha 27 de enero de 2016 de la Comisión de Desarrollo Urbano, que eleva al pleno el Proyecto de ordenanza que aprueba EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO VILLA "CHIPILLICO" AL 2024, DEL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú es competencia de los Gobiernos Locales, planificar el Desarrollo Urbano y Rural de sus circunscripciones, incluyendo la Zonificación, Urbanismo y el Acondicionamiento Territorial;

Que, el inciso 1.2 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, entre otras, aprobar el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas;

Que, en el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, artículo 41° señala que: De acuerdo con las funciones y competencias que les asigna la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales podrán tomar iniciativa en la formulación de: Planes de Desarrollo Urbano, **ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO URBANO** y Planes Específicos; y **PROPONERLOS** mediante acuerdo de concejo, para su aprobación, a sus respectivas Municipalidades Provinciales;

Que, con Expediente de Registro N° 47234-2015 del 15 de setiembre de 2015, el señor Milton Neira Simbala, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Las Lomas, hace llegar a esta Municipalidad el Oficio N° 0387-015-MDLL/A, mediante el cual se notifica el **ACUERDO DE CONCEJO N° 0029-2015-MDLL de fecha 08 de setiembre de 2015**, referido al Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado - Villa Chipillico, del Distrito de Las Lomas, Provincia y Departamento de Piura. En este oficio se comunica que se adjunta y notifica el **ACUERDO DE CONCEJO N° 0029-2015-MDLL**, en el cual se aprobó la **CONFORMIDAD** del contenido del Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado Villa - Chipillico, Distrito de Las Lomas, Provincia y Departamento de Piura; para su aprobación y trámites subsiguientes;

Que, en el **ACUERDO DE CONCEJO N° 0029-2015-MDLL** de fecha 08 de setiembre de 2015, se acuerda: **APROBAR LA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO VILLA CHIPILLICO, DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**, el mismo que se adjunta y forma



parte del citado acuerdo; así como se acuerda: Comuníquese a la Municipalidad Provincial de Piura para que proceda con la aprobación del Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado Villa -CHIPILLICO, Distrito de Las Lomas, Provincia y Departamento de Piura;

Que, con Informe N° 182-2015-OPT-GPyD/MPP de fecha 28 de noviembre de 2015, la Oficina de Planificación Territorial de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, concluye y recomienda lo siguiente:



- **EL PROYECTO: ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO-VILLA CHIPILLICO, DEL DISTRITO DE LAS LOMAS EN LA PROVINCIA DE PIURA, 2014 - 2024;** constituirá oficialmente el instrumento técnico -normativo, para promover y orientar el desarrollo urbano del Centro Poblado Villa Chipillico, del Distrito de Las Lomas, Provincia de Piura, en tanto que, en su contenido considerado razonable, queda establecido:

- El esquema de zonificación y vías, incluyendo las áreas de expansión urbana.
- Ubicación de las amenazas y mapa de riesgos para la mitigación y prevención de desastres.
- Localización y dimensionamiento del equipamiento de recreación, salud, educación y otros usos.
- Programa de inversiones urbanas e identificación de oportunidades de negocios.



- Según Informe N° 220-2014-MDLL/LL de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Las Lomas, que se consigna en uno de los considerandos del Acuerdo de Concejo No. 0029-2015-MDLL, se determina que, se ha cumplido con la **PUBLICACION Y DIFUSION** correspondiente, de acuerdo a Ley; asimismo, conforme a la copia del acta de **AUDIENCIA PUBLICA** que se adjunta, queda establecido que se ha cumplido con el acto de **AUDIENCIA PÚBLICA** sobre el contenido del citado esquema de ordenamiento urbano.

- Por lo expuesto se concluye que, el proyecto denominado: **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO CENTRO POBLADO - VILLA CHIPILLICO**, del Distrito de Las Lomas, Provincia de Piura; en función de los antecedentes y análisis técnico del presente y, habiendo cumplido en estricto con el procedimiento para su aprobación, establecido en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente, se considera conforme, motivo por el cual se recomienda que previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta municipalidad y con el respectivo Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, sea sometido al pleno del Concejo Municipal de Piura, para su correspondiente aprobación.

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 2217-2015-GAJ/MPP opina que es procedente la aprobación del Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado Villa Chipillico - Las Lomas, debiendo remitirse a la Comisión de Desarrollo Urbano para que emita el Dictamen correspondiente;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 02-2016-MPP/CDU, dictamina elevar al pleno del Concejo para su debate el Proyecto de Ordenanza relacionado al Proyecto de Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado Villa Chipillico del distrito de Las Lomas, Provincia y Departamento de Piura, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de febrero de 2016, mereció su aprobación, por lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 5) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ORDENA :

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO VILLA "CHIPILICO", DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo contenido con sus respectivos planos, forma parte de la presente Ordenanza, la misma que tendrá una vigencia de 10 años contados a partir del día siguiente de su publicación oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a los Alcaldes de la Municipalidad Provincial de Piura, Municipalidad Distrital de Las Lomas, la promulgación de las disposiciones que resulten necesarias para el mejor cumplimiento del ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO VILLA "CHIPILICO", DEL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar de Necesidad Publica la correcta aplicación de lo dispuesto en el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO VILLA "CHIPILICO", DEL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, encargando a la Municipalidad Provincial de Piura Fiscalizar del cumplimiento del referido Esquema aprobado en el artículo primero.

Corresponde a la Municipalidad Distrital de Las Lomas ejecutar las acciones de promoción y control dirigidas al cumplimiento del ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO VILLA "CHIPILICO", DEL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, dentro del ámbito de intervención del Plan Distrital de Desarrollo Concertado.

ARTÍCULO CUARTO: Deróguense las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: La presente ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la misma, en los diarios oficiales de la localidad.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia Territorial y Transportes, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación Territorial, Oficina de Planificación Urbana y Rural y a la Municipalidad Distrital de Las Lomas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE